

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. CPS-PROF-080-2025
CELEBRADO ENTRE TRANSCARIBE S.A. Y A4 ASOCIADOS S.A.S.**

Entre los suscritos: **MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA**, identificada con cédula de ciudadanía No. 64561657 de Cartagena, quien obra en calidad de Representante legal, en adelante "TRANSCARIBE S.A. o TRANSCARIBE", en uso de las facultades y funciones contenidas en los artículos 41 y 55 de los estatutos sociales, actuando en nombre y representación de TRANSCARIBE S.A., con NIT 806.014.488-5, quien para efectos del presente contrato se denominara TRANSCARIBE S.A., o Contratante, por una parte y por la otra, **ALEXANDER CASTAÑO BELEÑO** identificado con CC. 72.206.453 de Barranquilla (Atlántico), actuando en Representación Legal de **A4 ASOCIADOS S.A.S.**, con NIT No. 9 0 0 9 9 6 5 9 9, hemos convenido celebrar el presente contrato, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- I. Que la misión de TRANSCARIBE S.A. es la implementación, operación y sostenimiento del sistema de transporte masivo del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, creada para contribuir con el desarrollo ambiental y urbanístico, mejorando la calidad de vida y la competitividad de la ciudad, enmarcados dentro de los principios de responsabilidad, compromiso y transparencia, garantizando un óptimo desplazamiento que responda a las condiciones naturales y culturales de la ciudadanía; y el contrato a celebrarse se relaciona con esta misión porque la culminación efectiva y eficaz de los contratos suscritos por la entidad permite el cumplimiento de los fines y misión establecidos por TRANSCARIBE S.A.
- II. Que la necesidad a satisfacer por parte de la Entidad Estatal Contratante es la de Contratar la prestación de servicios de una persona jurídica especializada en la asesoría y gestión de contratos de recaudo para que preste apoyo a la supervisión del contrato para la operación de recaudo, control de flota e información al usuario del SITM Transcaribe S.A.
- III. Que el comité de contratación en reunión del **31 de diciembre de 2024** según consta en Acta No. **39**, reconoció la necesidad que se pretende satisfacer con la presente contratación.
- IV. Que TRANSCARIBE S.A. desarrolló los respectivos estudios y documentos previos por parte del área donde surge la necesidad, previa aprobación por comité de contratación.
- V. Que la modalidad de selección de contratación directa procede para la celebración de contratos prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
- VI. Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones.
- VII. Que la Dirección Administrativa y Financiera, expidió certificación donde consta que, dentro de la planta de personal de TRANSCARIBE S.A., aprobada por la Junta Directiva, y de acuerdo con la necesidad establecida en el estudio previo, no existe personal suficiente para prestar el servicio objeto de la presente contratación, además de la necesidad de

- conocimientos especializados para llevar a cabo la ejecución de las necesidades identificadas en los estudios previos.
- VIII. Que se ha verificado de los documentos aportados por el contratista que se encuentra en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que los mismos dan cuenta de la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área objeto del contrato, de lo cual el ordenador del gasto deja constancia escrita, en el presente documento.
- IX. Que la Dirección Administrativa y Financiera de TRANSCARIBE S.A., expidió Certificado de Disponibilidad Presupuestal el cual respalda el presente compromiso.
- X. Que los pagos previstos en la cláusula quinta del presente contrato se encuentran conformes con el PAC de la entidad, tal como se verificó en reunión del Comité de Contratación.

Por lo anterior, las partes celebran el presente contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 – Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se asigna a continuación. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo con el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos en los documentos referenciados o en la presente cláusula, deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Definiciones	
Contrato	Es el presente acuerdo de voluntades
Contratante	Es TRANSCARIBE S.A.
Contratista	A4 ASOCIADOS S.A.S

Cláusula 2 - Objeto del Contrato

El objeto del contrato es: Contratar la prestación de servicios de una persona jurídica especializada en la asesoría y gestión de contratos de recaudo para que preste apoyo a la supervisión del contrato para la operación de recaudo, control de flota e información al usuario del SITM Transcaribe S.A.

Los Documentos del Proceso forman parte del presente contrato y definen igualmente las actividades, alcance y obligaciones del contrato.

Cláusula 2.1-Alcance del contrato.

El Sistema Transcaribe se encuentra integrado por el conjunto de recursos, infraestructura, predios, bienes, equipos, instalaciones, Concesionarios de Operación de Transporte, Contratistas de Operación y Mantenimiento, Concesionario de Recaudo y gestión de flotas, usuarios, empresa gestora y Fiducia, y demás agentes que conforman el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Pasajeros del Distrito de Cartagena. En términos de infraestructura fija y rodante cuenta con diecisiete (17) estaciones más un patio portal a lo largo de un corredor de tránsito exclusivo para los 329 autobuses vinculados para la operación diaria del Sistema Transcaribe.

Es importante indicar que el 12 de marzo de 2023 se suscribió un acuerdo de terminación bilateral al Contrato de Concesión TC-LPN-005 de 2010, contrato que cesó la prestación de sus servicios el 7 de diciembre de 2023, dando paso a un nuevo contratista de prestación de servicios bajo la figura de Rol Operador el cual está a cargo de SONDA S.A.

Así la cosas, es de anotar que durante la vigencia 2024 se logró mantener una tendencia de recuperación de la demanda de pasajeros a partir de la continuidad en las acciones y políticas, entre ellas el:

- Fortalecimiento en el cálculo y seguimiento a indicadores de recaudo que permitieron presentar e implementar estrategias encaminadas a una mejor gestión de puntos externo de venta y recarga y que dieron paso a la contratación de los servicios de SONDA S.A.

Para el recaudo en la red externa (barrios y zona de influencia del sistema), la entidad celebró contratos con los operadores de recaudo SOLUCIONES EN RED S.A.S. (contrato No. TC-DC-004-2023) y se pretende la celebración de nuevos contratos para atender la red externa con diferentes prestadores de servicio durante la vigencia 2025.

El sistema funciona con una red tronco-alimentada en la que circulan rutas troncales, pre-troncales y alimentadoras, que para su acceso cuenta validadores de uso exclusivo del sistema, los cuales funcionan con tarjetas personalizables con una tarifa previamente establecida.

La tarifa usuario del sistema se fija por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias anualmente, conforme a la información técnica remitida por Transcaribe S.A. y atendiendo las condiciones de operación del STIM, en concordancia con las obligaciones establecidas en los contratos de concesión para la operación del sistema.

Que, atendiendo a las diversas actividades que se realizan en dicha dependencia, en especial aquellas relacionadas con el seguimiento a la ejecución y actividades de control de recaudo, gestión de flotas e información al usuario desarrolladas por el contratista SONDA, se evidenció la necesidad de contar con un apoyo de una persona jurídica con experiencia en la asesoría, gestión y seguimiento a contratos de tecnologías o similares de Sistemas de Transporte Masivo, con el objetivo de que preste acompañamiento técnico y financiero en el seguimiento a la ejecución, levantamientos de informes y gestión contractual del contrato No. TC-SO-001-2023 celebrado con la sociedad SONDA S.A.

Las plataformas tecnológicas implementadas por SONDA S.A. para el Sistema Integrado de Transporte Masivo de Cartagena de Indias (Transcaribe) incluyen sistemas de recaudo centralizado, programación y optimización de flota, gestión y control de flota, información al usuario y servicios de mesa de ayuda. Durante el segundo semestre de 2024, se verificaron el cumplimiento de las funcionalidades contratadas, identificar avances y señalar las áreas que requieren mejora para garantizar un servicio eficiente y de calidad.

Entre los principales hallazgos se destaca que diversas funcionalidades cumplen con los requisitos establecidos, como la integración de sistemas, la programación de servicios y la generación de reportes en formatos estándar. Sin embargo, persisten atrasos, especialmente en la capacidad del sistema de información al usuario para brindar datos en tiempo real sobre horarios, frecuencias y ubicaciones de los autobuses. También se evidenciaron limitaciones en la generación de indicadores operativos detallados y la parametrización de reportes.

El sistema de gestión y control de flota cumple con ciertos aspectos, como el monitoreo de recorridos y la localización en tiempo real, pero enfrenta desafíos en la integración completa de datos operativos históricos y en la generación de informes gerenciales específicos como la matriz OD. En cuanto al servicio de mesa de ayuda, aunque ofrece soporte básico, carece de herramientas robustas para el seguimiento y análisis eficiente de incidentes, lo que afecta la resolución oportuna de problemas.

El contratista logró avances significativos en la implementación de las plataformas, pero se requiere atención prioritaria a las áreas críticas identificadas. Esto incluye mejorar la integración de medios de pago, fortalecer el sistema de información al usuario y optimizar los servicios de soporte técnico. Estas acciones son esenciales para garantizar la sostenibilidad y la calidad operativa de Transcaribe en beneficio de los usuarios.

De acuerdo con las evaluaciones realizadas se estima que la implementación de funcionalidades alcanza el 85%-90%. En cuanto al plazo de ejecución del contrato se han cumplido 13 meses de los 36 meses pactados.

En esa misma línea, es importante anotar que dichas actividades requieren de una experticia y seguimiento adecuado que requieren ser reforzadas en la dependencia a fin de que acompañe las actividades que desempeña el profesional de recaudo quien atiende diferentes frentes de trabajo en el sistema.

Así las cosas, y teniendo en cuenta que la Dirección de Operaciones solo cuenta con cuatro (4) personas de planta, las cuales atienden todos los procesos inherentes a las competencias que en su mayoría hacen parte del componente operativo y administrativo y ante el aumento constante de las actividades técnicas y financieras relacionadas con la operación del sistema de recaudo, las cuales demandan del debido seguimiento técnico y financiero a fin de levantar informes de supervisión, requerimientos de cumplimiento de obligaciones y demás relacionadas a fin de lograr la debida implementación de este para el beneficio del sistema y usuarios.

Lo descrito da cuenta de la necesidad de contar con un apoyo idóneo con conocimientos técnicos y financieros a contratos de similares proporciones y complejidad, a fin de cumplir con los fines misionales de la entidad.

El contrato por celebrarse se relaciona con esa misión pues, dentro del proceso de implementación se requieren actividades que permitan el funcionamiento de la entidad, y en este caso en particular de la Dirección de Operaciones en materia de funcionalidad, operatividad e implementación del sistema de recaudo del SITM Transcaribe operador por SONDA S.A.

Cláusula 3 – Actividades específicas del Contrato

Las actividades específicas a desarrollar para la prestación de los servicios de apoyo a la gestión son las siguientes:

1. Evaluación de las condiciones de operación del sistema de recaudo:
El contratista deberá apoyar al ente gestor en la evaluación técnica, operativa y financiera de la operación de recaudo, incluyendo:

- Llevar a cabo el seguimiento al comportamiento del modelo financiero del contrato con SONDA (planeado vs. ejecución).
- Verificación del cumplimiento técnico (equipos existentes y nuevos, compromiso de provisión de equipos y software).
- Evaluación del cumplimiento operativo (recurso humano, redes de venta, taquillas, cobertura física y horaria, entre otros).
- Revisión del modelo de seguridad de las transacciones actualmente implementado.

2. Diseño de un plan de acción para la estructuración de una licitación pública: El contratista deberá apoyar al ente gestor en la creación de un plan integral y detallado que permita estructurar una licitación pública para la concesión del sistema integrado de recaudo y tecnología, implementación, operación, y mantenimiento de la tecnológica de los sistemas. Este plan deberá incluir:

• **Definición del alcance del contrato:**

- Identificar los objetivos y actividades clave que serán objeto de la concesión.
- Proponer las condiciones técnicas, operativas y funcionales requeridas para garantizar el cumplimiento de las metas de la entidad.
- Identificar los servicios y componentes clave que serán objeto de la concesión (operación de recaudo, mantenimiento tecnológico, actualización de equipos y software, entre otros).
- Especificar los objetivos estratégicos y técnicos esperados.

• **Elaboración del presupuesto:**

- Desarrollar un análisis financiero que contemple los costos asociados a la implementación, operación y mantenimiento de los servicios objeto de la licitación.
 - Incluir un análisis de viabilidad financiera y retorno de inversión proyectado.
 - **Actualización normativa:**
 - Revisar y actualizar los requisitos en cumplimiento del Decreto 1567 de 2020 y demás normativas aplicables al Sistema de Recaudo Centralizado (SRC).
 - Garantizar que las condiciones contractuales incluyan mecanismos de cumplimiento normativo y estándares de seguridad.
 - Asegurar que la licitación cumpla con las normativas nacionales e internacionales aplicables.
 - Proponer cláusulas contractuales que promuevan la transparencia, eficiencia y sostenibilidad en la operación.
 - **Propuesta de mecanismos de control y supervisión:**
 - Proponer estrategias y herramientas para garantizar la seguridad de las transacciones realizadas a través del SRC, asegurando su adecuada supervisión y control bajo la responsabilidad del ente gestor.
 - Diseñar estrategias para garantizar la seguridad y fiabilidad de las operaciones vinculadas al sistema de recaudo.
 - Establecer lineamientos para el seguimiento y la evaluación de los resultados contractuales.
 - **Planificación y cronograma de implementación:**
 - Definir los tiempos y etapas del proceso licitatorio, desde la elaboración de los pliegos hasta la adjudicación y firma del contrato.
 - Incluir hitos clave para revisiones técnicas y legales y espacios para retroalimentación por parte de la entidad contratante.
 - **Identificación de riesgos y planes de mitigación:**
 - Analizar los posibles riesgos asociados al proceso licitatorio y a la posterior ejecución del contrato.
 - Proponer medidas correctivas y preventivas que garanticen la viabilidad del proyecto.
3. **Evaluación y diagnóstico de las plataformas ITS del SITM Transcaribe:**
El contratista deberá realizar un análisis exhaustivo del cumplimiento de las funcionalidades de las plataformas tecnológicas que soportan la operación del SITM Transcaribe, abarcando:
- **Sistema de Recaudo Centralizado:** subsistemas de tarificación, transbordo, gestión ABT, red de venta propia o externa, pasarelas de pago, liquidación, conciliación y dispersión de fondos.
 - **Sistema de seguridad de las transacciones:** revisión de su administración por parte del ente gestor, conforme al Decreto 1567 de 2020 y la Resolución

MinTransporte No. 20203040060975 de 2020.

- **Sistema de Gestión y Control de Flota:** optimización, programación, despacho, control y regulación de flota.
 - **Sistema de información al usuario:** aplicaciones para usuarios, información de servicios en tiempo real, planeación de viajes y otros servicios.
 - Análisis de dashboards, estadísticas y reportería para la toma de decisiones.
4. El contratista deberá presentar informes detallados sobre el avance, resultados y ejecución de los procesos y actividades asignados.
 5. Asistir a las reuniones virtuales o presenciales convocadas por el supervisor del contrato, proporcionando aportes técnicos y operativos según lo requiera el desarrollo del contrato.
 6. El contratista deberá realizar todas aquellas actividades adicionales relacionadas con el objeto del contrato que sean asignadas por la Dirección de Operaciones del SITM Transcaribe.

Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal.

El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización de la Contratante.

Cláusula 4 – Informes

En desarrollo de las cláusulas 2 y 3 del presente contrato, el Contratista deberá presentar los informes o entregables en los que dé cuenta de las actuaciones realizadas y la gestión desarrollada, con la siguiente periodicidad o situaciones: mes vencido, cuando el supervisor del contrato lo solicite o considere conveniente, o cuando sea necesario según lo intereses de la entidad TRANSCARIBE S.A.

Para un adecuado control de las actividades y que la información este siempre disponible para consulta, seguimiento y valoración, por parte del supervisor y la entidad contratante, los contratistas cargaran en capeta compartida OneDrive todos los soportes de sus actividades, así como el registro de estas en tabla de control o archivo de seguimiento que la dependencia donde se prestan los servicios opte para ello.

Es obligación del supervisor del contrato hacer Seguimiento a la ejecución contractual por medio de la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia

Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

El supervisor deberá velar porque el contratista cumpla oportunamente con todas los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II

Remitir a infocontratos@transcaribe.gov.co los informes para su publicación para su registro en la plataforma de SIA OBSERVA.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago

El contrato tendrá un valor total de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 142.800.000,00) IVA INCLUIDO.**

Los cuales se cancelarán mediante ocho (08) pagos mensuales equivalentes a **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 17.850.000,00) IVA INCLUIDO**, previa presentación de la factura correspondiente en caso de ser necesaria, informe de ejecución certificación firmados por el contratista y supervisor del contrato, y pago de los aportes al sistema de salud, pensión y riesgos profesionales del mes respectivo.

Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de radicación de la cuenta de cobro, previa certificación del supervisor del contrato. Es responsabilidad del supervisor del contrato verificar el cumplimiento de las obligaciones y la acreditación de los soportes del pago que deben presentarse ante DAF, de igual modo el supervisor del contrato tiene la obligación de alimentar el expediente contractual.

El valor de los honorarios fue establecido por la Gerencia General de TRANSCARIBE S.A., de acuerdo con la disponibilidad de recursos y la situación financiera que atraviesa la entidad.

En caso de que el plazo de ejecución del contrato sea menor, el valor que se cancelará será el de los días en los que efectivamente se prestó el servicio de manera proporcional y se liquidará el saldo del contrato.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

- 6.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso y la resolución No. 214 DE 2016.
- 6.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de TRANSCARIBE S.A. respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
- 6.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
- 6.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y así se entiende declarado con la firma del documento

6.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral.

6.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

Cláusula 7– Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del presente contrato será de OCHO (8) meses, contados a partir de la fecha de firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento. En todo caso, esta contratación no superará la vigencia fiscal 2025

Parágrafo: En el caso de que el plazo de ejecución no se llegare a cumplir al 31 de diciembre de 2025, se liquidarán y pagará los días ejecutados por el contratista.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista

8.1 Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la cláusula 5 del presente Contrato.

8.2 Colaborar con el contratista en cuanto sea necesario para que el objeto se cumpla y que este sea de la mejor calidad.

Cláusula 9 – Obligaciones Generales del Contratista

9.1. El Contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas, señaladas en la cláusula 3 del presente contrato.

9.2. El Contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.

9.3. Cargar los informes de ejecución del contrato en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente de conformidad a los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública.

9.4. El contratista deberá cumplir con todos los procedimientos y exigencias establecidos para los contratos y sus modificaciones en la plataforma SECOP II, de manera inmediata.

Con la terminación del contrato se presentará en el documento de informe final una relación de los informes anteriores, además se dejará consignados los asuntos que le fueron asignados en cumplimiento de las obligaciones contractuales y al finalizar el asunto no pudieron ser atendidas con una explicación de esa circunstancia de presentarse el caso, debe estar disponible según los archivos y formatos referidos en la cláusula número cuatro. Con el informe final se deberán expedir certificaciones por parte de la dirección de talento humano sobre las cuentas pagadas al contratista y una certificación con el PE encargado de las tareas y funciones de sistemas, quien deberá realizar un back up de los documentos

que pudieron haber llegado al contratista en el cumplimiento de su contrato y tengan que ver o tener relación con aspectos relacionados con TRANSCARIBE S.A.

Cláusula 10 – Derechos del Contratante

10.1 Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad contratante de manera legal o contractual.

10.2 Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato.

Cláusula 11 – Obligaciones Generales del Contratante

11.1 Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.

11.2 Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

11.3 Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo de la actividad encomendada.

11.4 Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

Cláusula 12 – Responsabilidad

A4 ASOCIADOS S.A.S., es responsable por el cumplimiento del objeto establecido en la cláusula 2 y 3 del presente Contrato.

Ninguna de las partes será responsable frente a la otra o frente a terceros por daños especiales, imprevisibles o daños indirectos, derivados de fuerza mayor o caso fortuito de acuerdo con la ley.

Cláusula 13 - Confidencialidad

En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Cláusula 14 – Terminación, modificación e interpretación del Contrato

El presente contrato podrá darse por terminado de mutuo acuerdo entre las partes, o cuando medie declaración de caducidad o terminación unilateral por parte de la Entidad, conforme los artículos 17 y 18 de la Ley 80 de 1993, sin que haya lugar a indemnización alguna al Contratista.

Cuando se presente solicitud de terminación anticipada por parte del contratista y por mutuo acuerdo se accede a ello, dicha solicitud deberá presentarse con una antelación de 5 días, siempre y cuando no medie fuerza mayor, la solicitud deberá dirigirse al supervisor

del contrato según la forma de notificación consignada en la cláusula 24 del presente contrato, con copia a los correos pqr@transcaribe.gov.co y infocontratos@transcaribe.gov.co.

Recibida la solicitud de terminación anticipada se deberá adjuntar con la misma el informe parcial o del mes correspondiente avalado por el supervisor y por parte de la Oficina Jurídica se procederá a proyectar la terminación anticipada del contrato, dejando las salvedades y observaciones que puedan corresponder desde el punto de vista presupuestal.

Cláusula 15 - Caducidad

La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por TRANSCARIBE S.A. cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presente Contrato.

Cláusula 16 – Multas

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, TRANSCARIBE S.A., puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas sucesivas al contratista por incumplimiento reiterado de sus obligaciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada día de retraso hasta el 10% de su valor total, en caso de mora en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones previstas en el contrato. Las multas se impondrán de acuerdo con la ley, previo agotamiento de audiencia del afectado y garantía del derecho de defensa.

Cláusula 17 – Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato **A4 ASOCIADOS S.A.S**, debe pagar a TRANSCARIBE S.A., a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que TRANSCARIBE S.A. adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

Cláusula 18 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no será obligatoria la exigencia de garantías. Atendiendo la naturaleza y cuantía del contrato, así como la forma de pago prevista, no se considera necesaria la exigencia de garantías.

Cláusula 19 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de TRANSCARIBE S.A. y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario **A4 ASOCIADOS S.A.S**, no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de TRANSCARIBE S.A., ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 20 – Cesiones

El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de TRANSCARIBE S.A.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, TRANSCARIBE S.A., está facultado a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a TRANSCARIBE S.A., de la misma y solicitar su consentimiento.

Cláusula 21 – Indemnidad.

El Contratista se obliga a indemnizar a TRANSCARIBE S.A. con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato.

El Contratista se obliga a mantener indemne a TRANSCARIBE S.A. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente contrato.

El Contratista mantendrá indemne a TRANSCARIBE S.A. por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 22 – Caso fortuito y fuerza mayor.

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 23 – Solución de controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:

i. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante la PROCURADURIA DELEGADA JUDICIAL que tenga jurisdicción en la ciudad de Cartagena, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término establecido en la ley para llevar a cabo el trámite conciliatorio, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cláusula 24 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

TRANSCARIBE S.A.	CONTRATISTA
<p>Nombre: MARÍA PATRICIA PORRAS MENDOZA.</p> <p>Cargo: Representante legal.</p> <p>Dirección Cartagena, Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 – 77 Teléfono: 6411320</p> <p>CorreoElectrónico: gerencia@transcaribe.gov.co</p>	<p>Nombre: A4 ASOCIADOS S.A.S</p> <p>TITULO: UNA PERSONA JURIDICA cuente con experiencia relevante en asesoría técnica y financiera a contratos de tecnologías y/o similares en sistemas de transporte masivo.</p> <p>Dirección: CL 99 56 41 OF 1703</p> <p>Teléfono: 3 1 2 6 1 5 8 4 0 7</p> <p>CorreoElectrónico: alexcasbel@hotmail.com</p>

Cláusula 25 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante estará a cargo del **Director de Operaciones o quien haga sus veces**, quien dará aplicación estricta a lo establecido en la Resolución No. 214 del 28 de diciembre de 2016, Manual de Supervisión e Interventoría de

TRANSCARIBE S.A. En el evento de cambio de supervisor se realizará mediante comunicación suscrita por el Representante Legal de la Entidad.

Para el adecuado ejercicio de alimentación del expediente del presente contrato, este reposará en el archivo de la Oficina Asesora Jurídica, para que se incorporen en lo sucesivo las constancias que aporten los supervisores y/o contratistas en cumplimiento de las obligaciones aquí contraídas, llevándose un orden cronológico, consecuente y propio de este tipo de actuaciones.

Cláusula 26 – Anexos del Contrato

Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- 26.1 Los estudios previos.
- 26.2 La oferta presentada por el Contratista.
- 26.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- 26.4 Certificado de disponibilidad presupuestal.

Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la expedición del registro presupuestal, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, y para su ejecución firma del acta de inicio.

Cláusula 28 – Registro y apropiaciones presupuestales

TRANSCARIBE S.A. pagará al Contratista el valor del presente Contrato con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202501 28 del 09 de enero de 2025, por valor de **CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 142.800.000,00).**

El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales.

Cláusula 29- Lugar de ejecución y domicilio contractual

Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en la sede de TRANSCARIBE S.A., entidad pública ubicada en la ciudad de Cartagena, Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 – 77, Pero teniendo en cuenta lo establecido en la ley 2088 de 2021, parte de las obligaciones contractuales podrían realizarse a través del trabajo en casa, luego de ser concertadas con el supervisor del contrato, resoluciones y comunicados internos de la entidad.

Cláusula 30- Autorización para el tratamiento de datos personales

Mediante la suscripción del presente documento, el contratista de manera libre, expresa, inequívoca e informada, AUTORIZA a TRANSCARIBE S.A., para que en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 y decreto 1377 de 2013, realice la recolección, almacenamiento, uso, circulación, supresión, y en general, tratamiento de sus datos personales, incluyendo datos sensibles, como huellas digitales, fotografías, videos y demás datos que puedan llegar a ser considerados como sensibles de conformidad con la Ley; con el fin de lograr las finalidades relativas a ejecutar el control, seguimiento, monitoreo, vigilancia y, en general con la finalidad de otorgar una respuesta efectiva a peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias; realizar encuestas de satisfacción y percepción sobre la entidad y realización de la caracterización de usuarios con el objetivo de focalizar estrategias de mejora en la atención de las solicitudes.

Igualmente el contratista declara que se le ha informado de manera clara y comprensible que tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar los datos personales proporcionados, a solicitar prueba de esta autorización, a solicitar información sobre el uso que se le ha dado a sus datos personales, a presentar quejas ante la Superintendencia de Industria y Comercio por el uso indebido de sus datos personales, a revocar esta autorización o solicitar la supresión de los datos personales suministrados y a acceder de forma gratuita a los mismos.

El contratista declara que conoce y acepta la política de tratamiento de datos personales de TRANSCARIBE S.A., y que la información por él proporcionada es veraz, completa, exacta, actualizada y verificable. Mediante la firma del presente documento (contrato), manifiesto que reconozco y acepto que cualquier consulta o reclamación relacionada con el Tratamiento de mis datos personales podrá ser elevada verbalmente o por escrito ante TRANSCARIBE S.A., como Responsable del Tratamiento, con página web www.transcaribe.gov.co, teléfono de atención al público (+57) 5 - 641 1320 y por su correo electrónico institucional de protección de datos: protecciondedatos@transcaribe.gov.co.

Firma validada mediante plataforma SECOP II.

Vbo. 
Álvaro Tamayo
Director de Operaciones.